

Jueves, 30 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

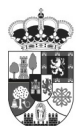
ANUNCIO. Ampliación plazo de ejecución y justificación Bases Reguladoras de Bonos Turísticos 2021.

AMPLIACIÓN PLAZO BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES TURÍSTICAS ALTERNATIVAS, GUÍAS DE TURISMO Y AGENCIAS DE VIAJES A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BONOS TURÍSTICOS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL TURISMO Y REACTIVAR LA ECONOMÍA.

Las Bases Reguladoras para la CONCESIÓN DIRECTA, DE AYUDAS A LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES TURÍSTICAS ALTERNATIVAS, GUÍAS DE TURISMO Y AGENCIAS DE VIAJES A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BONOS TURÍSTICOS CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL TURISMO Y REACTIVAR LA ECONOMÍA, cuyos objetivos fundamentales son atraer a visitantes y situar a la provincia de Cáceres como un destino sostenible, "seguro", carente de masificación y con una variada oferta turística, que fueron aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 19 de agosto de 2021 y publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres Nº 161, de fecha 24 de agosto de 2021, establecía un plazo de ejecución de la actividad subvencionada desde la resolución de concesión de la ayuda y hasta el 31 de diciembre de 2021, y un plazo de justificación como fecha máxima hasta el 31 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acrecentada por los estragos producidos por esta quinta/sexta ola, da lugar a la dificultad de las entidades beneficiarias de ejecutar las ventas en los plazos establecidos, tal y como ha sido puesto de manifiesto ante esta Diputación por los/as beneficiarios/as.

Resultando por tanto insuficiente el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre 2021 para que los/as beneficiarios/as de las ayudas pueden ejecutar las ventas, y dado el interés de esta Diputación Provincial en ayudar a las empresas de la provincia, se hace necesario y conveniente la ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, de forma que el nuevo plazo potencie la venta con el fin de incentivar el turismo y reactivar la economía, y un plazo máximo de justificación hasta el 31 de marzo de 2022.



Jueves, 30 de diciembre de 2021

A consecuencia de lo anterior, es necesario modificar la fecha establecida en la “Base Tercera.- Operativa y condiciones de participación”, relativa a la fecha máxima de funcionamiento de la web de gestión del programa de bonos turísticos siendo el nuevo plazo hasta el 28 de febrero de 2022, en la Base Sexta: “Beneficiarios/as: requisitos y obligaciones”, en su punto segundo, donde establece la obligación por parte de los/as beneficiarios/as de respetar las condiciones establecidas en el momento de la compra del bono turístico hasta la finalización de la campaña, siendo el nuevo plazo de la misma hasta el 28 de febrero de 2022, así como en todas las bases reguladoras que hacen referencia al plazo de ejecución y plazo de justificación, siendo éstos el 28 de febrero y el 31 de marzo de 2022 respectivamente.

Considerando que, en el presente caso, no existe precepto en contrario que impida la ampliación del plazo de ejecución de la citada convocatoria, en base a lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su art. 8.3, respecto a los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, la propuesta de resolución emitida por la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de Presidencia de fecha 19 de agosto de 2021, por la que se aprueban las citadas bases reguladoras, por el cual se faculta a esta Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de las bases,

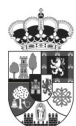
RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado de la misma a las entidades beneficiarias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de



Jueves, 30 de diciembre de 2021

reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Ampliación del Plazo de ejecución y justificación de ayudas de concesión directa, a las empresas turísticas de alojamiento, actividades turísticas alternativas, guías de turismo y agencias de viajes a través de un sistema de bonos turísticos con el objetivo de incentivar el turismo y reactivar la economía 2021, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 19 de agosto de 2021, ha sido aprobada por Resolución del Presidente de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de 29 de diciembre de 2021.

Cáceres, 29 de diciembre de 2021

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

